



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Ingresos

4.1.2 Egresos

4.1.3 Obra Pública

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12, fracciones XXII y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Venustiano Carranza**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Venustiano Carranza**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 03 de febrero de 2023.

**C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.**

Versión Pública



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio **Venustiano Carranza**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$27,447,211.61	100.00 %

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.



El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Venustiano Carranza**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$45,938,000.00 (cuarenta y cinco millones novecientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N) que representa el 48.95% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Venustiano Carranza**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. “Desarrollo Social, Planeación, Operación y Control Urbano”

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$93,853,000.00 (noventa y tres millones, ochocientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N)
Muestra Auditada	\$45,938,000.00 (cuarenta y cinco millones, novecientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N)
Representatividad de la muestra	48.95%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico y en la Matriz de Indicadores de Resultados, que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.



3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Ingresos

1 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Diferencia por \$13,012,151.10



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.
Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio sin número, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla, con fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Venustiano Carranza, Puebla; mediante el cual presentan información en medio magnético USB certificado, para solventar observaciones de acuerdo a lo siguiente:

Comparativo de diferencias obtenidas:

- Papel de trabajo para la conciliación entre el estado de actividades contra Estados de Cuenta por los depósitos realizados correspondientes del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021.
- Estado de Cuenta de Recursos Fiscales Banco Santander (México) S.A. cuenta 18-00019540-4 Maxi enlace Productivo del mes de noviembre de 2021.
- Póliza C00071 de fecha 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$3,200.00 pagado con caja a Urzugas, S.A. de C.V. por compra de combustible.
- Póliza C00015 de fecha 10 de octubre de 2021, por la cantidad de \$500.00 pagado con caja a Urzugas, S.A. de C.V. por compra de combustible.
- Póliza C00016 de fecha 20 de octubre de 2021, por la cantidad de \$200.00 pagado con caja a Urzugas, S.A. de C.V. por compra de combustible.
- Póliza C00017 de fecha 27 de octubre de 2021, por la cantidad de \$200.00 pagado con caja a Urzugas, S.A. de C.V. por compra de combustible.
- Póliza C00018 de fecha 28 de octubre de 2021, por la cantidad de \$200.00 pagado con caja a Urzugas, S.A. de C.V. por compra de combustible.
- Póliza C00019 de fecha 29 de octubre de 2021, por la cantidad de \$500.00 pagado con caja a Urzugas, S.A. de C.V. por compra de combustible.
- Póliza C00014 de fecha 27 de octubre de 2021, por la cantidad de \$100.00 pagado con caja a Urzugas, S.A. de C.V. por compra de artículos de ferretería.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario y Estado de Actividades.

Diferencia entre los ingresos por recursos fiscales/proprios según Estados de Actividades VS Estados de Cuenta.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis a la documentación presentada por el Ente Fiscalizado consistente en: estado de actividades del 15 de octubre al 31 de diciembre 2021, Balanza de Comprobación, del 15 de octubre al 31 de diciembre 2022, Auxiliar de Cuentas (Auxiliar de caja) del 15 al 31 de diciembre de 2022, Papel de trabajo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021, Estado de Cuenta de Recursos Fiscales del mes de noviembre de 2021, 7 pólizas con sus respectivas CFDI, XML, 7 requisiciones de compras, oficio de suficiencia presupuestal, autorización de gasto, recepción del bien, solicitud del pago, autorización y orden de pago del 20 de octubre al 15 de diciembre de 2021, derivado de gastos pagados en efectivo por un monto total de \$4,900.00 (cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), se determinó que la información remitida por el Ente Fiscalizado no es suficiente para determinar el origen del monto



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

plasmado de \$13,012,151.10 (trece millones doce mil ciento cincuenta y un pesos 10/100 M.N.), en virtud de que no proporcionó los Estados de actividades del ejercicio 2021 actualizados, estados de Cuenta de enero a diciembre 2021, los auxiliares de Cuentas (Auxiliar de caja) del ejercicio 2021, actualizado que concuerde con el Estado de Situación Financiera y Balanza de comprobación del ejercicio 2021, los ajustes correspondientes al ejercicio 2021 y los CFDI, XML de ingresos del Ejercicio 2021, motivo por el cual, no solventa la observación por un monto de \$13,012,151.10 (trece millones doce mil ciento cincuenta y un pesos 10/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0215-21-26/07-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$13,012,151.10 (trece millones doce mil ciento cincuenta y un pesos 10/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Diferencia por \$45,572.56

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.
Estado de Situación Financiera.
Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio sin número, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla, con fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Venustiano Carranza, Puebla; en contestación al oficio número ASE/0615-2607/RESF-21/DFM-2022, mediante el cual presentan información en medio magnético USB certificado, para solventar observaciones, de acuerdo a lo siguiente:

Comparativo explicando la diferencia obtenida:

- Del mes de octubre de 2021, entregan la siguiente información: Conciliación Bancaria del mes de octubre de 2021, Estado de Cuenta de Recursos Fiscales Banco Santander (México) S.A. cuenta 18-00019540-4 Maxi enlace Productivo del 14 al 31 de octubre de 2021, Auxiliar de cuentas (Auxiliar de bancos) del 15 al 31 de octubre de 2021.
- Del mes de noviembre de 2021, entregan la siguiente información: Conciliación Bancaria del mes de noviembre de 2021, Estado de Cuenta de Recursos Fiscales Banco Santander (México) S.A. cuenta 18-00019540-4 Maxi enlace Productivo del mes de noviembre de 2021, Auxiliar de cuentas (Auxiliar de bancos) del mes de noviembre de 2021.



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Del mes de diciembre de 2021, entregan la siguiente información: Conciliación Bancaria del mes de diciembre de 2021, Estado de Cuenta de Recursos Fiscales Banco Santander (México) S.A. cuenta 18-00019540-4 Maxi enlace Productivo del mes de diciembre de 2021, Auxiliar de cuentas (Auxiliar de bancos) del mes de diciembre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario, Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades.

De análisis realizado a las cuentas bancarias del ente fiscalizado contra saldo final de efectivo y equivalentes, se observó una diferencia por comprobar por la cantidad de \$45,572.56.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis realizado a la información proporcionada por el ente fiscalizado, consistente en: conciliaciones bancarias, estados de cuenta y auxiliares bancarios de los meses de octubre, noviembre y diciembre, se determina que dicha información no es suficiente para solventar el monto observado, en virtud de que no proporcionó estado de Cuenta Bancario del Ejercicio 2021, balanza de comprobación del ejercicio 2021 actualizado, CFDI, XML de ingresos del Ejercicio 2021, estado de Actividades del Ejercicio 2021 actualizado, así como documentación de los Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, y la aprobación de Cabildo de la Modificación de Estados Financieros y estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) de recurso fiscales.

Por lo anterior, esta observación persiste como no solventada por el monto observado de -\$45,572.56 (menos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y dos pesos 56/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0215-21-26/07-I-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$45,572.56 (cuarenta y cinco mil quinientos setenta y dos pesos 56/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio sin número, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla, con fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Venustiano Carranza, Puebla; en contestación al oficio número ASE/0615-2607/RESF-21/DFM-2022, mediante el cual presentan



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

información en medio magnético USB certificado, para solventar observaciones, de acuerdo a lo siguiente:

Informan que no presentan documentación correspondiente para solventación por el periodo del 01 de enero al 14 de octubre de 2021, puesto que no se cuenta con la información a la disposición de esta Tesorería Municipal, por lo que se adjunta documentación donde se realizó la solicitud para solventación de esta observación:

- Oficio sin número, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla, con fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Venustiano Carranza, Puebla; mediante el cual presentan información en medio magnético USB certificado, para solventar observaciones.

- Oficio número CM/0351/1122 dirigido a la Expresidenta Municipal Constitucional Administración 2018-2021, con fecha 22 de agosto de 2022, sin mencionar Municipio, suscrito por la Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Puebla, mediante el cual solicitan los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2021 de la administración anterior.

Así mismo, informan que presentan documentación en metadata, correspondiente a los ingresos correspondientes por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

El ente fiscalizable proporciona la siguiente información:

Metadatas del mes de marzo, abril, octubre y noviembre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI.

El soporte de los CFDIS no cumplen con las características de acuerdo a la Ley, en virtud de que engloban varias transacciones efectuadas en un solo CFDI; asimismo, no se proporciona CFDIS de los meses de enero a julio de 2021.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De acuerdo con la información proporcionada por el ente fiscalizado consistente en metadatas de los meses de marzo, abril, octubre y noviembre de 2021, se determina que dicha información no es suficiente para solventar la observación emitida, en virtud de que no proporcionó los CFDIS y XML de los meses de enero a julio de 2021 de conformidad con los requisitos que establece la ley.

Por lo antes expuesto, esta observación persiste como no solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0215-21-26/07-I-SA-03 Solicitud de aclaración

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.

Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio sin número, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla, con fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Venustiano Carranza, Puebla; mediante el cual presentan información en medio magnético USB certificado, para solventar observaciones, mediante lo siguiente :

El ente fiscalizable proporciona la siguiente información:

- Análisis realizado entre el Estado de Actividades en el Rubro de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) contra el mismo rubro en el Estado de Variación en la Hacienda Pública.
- Papel de trabajo para consolidación de Estados Financieros por cambio en la administración (Estado de Variación en la Hacienda Pública) ejercicio 2021.
- Papel de trabajo para consolidación de Estados Financieros por cambio en la administración (Estado de Actividades) ejercicio 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades.

Del análisis realizado al comparar el Estado de Situación Financiera en la suma del rubro Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) según Estado de Situación Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 contra el total de los rubros del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se observó una diferencia de \$59,990.72.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis realizado a la información proporcionada por el ente fiscalizado consistente en:

- Papel de trabajo en el que se hace un análisis comparado, Estado de Actividades en el Rubro de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) contra el mismo rubro en el Estado de Variación en la Hacienda Pública diferente a los estados financieros observados y diferente a lo observado en cuanto a Estados financieros.
- Papel de trabajo para consolidación de Estados Financieros por cambio en la administración (Estado de Variación en la Hacienda Pública) ejercicio 2021.
- Papel de trabajo para consolidación de Estados Financieros por cambio en la administración (Estado de Actividades) ejercicio 2021.

Determinando que dicha información no es suficiente para solventar el monto observado; en virtud de que no proporcionan la Aprobación de Cabildo de la Modificación de Estados Financieros y Estado de



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Situación Financiera del Ejercicio de 2021, asimismo, refieren dos bloques, uno de la administración anterior (2018-2021) y otro de la administración actual (2021-2024), sin que ello sea viable, ya que no proporcionan el rubro de Estado de Actividades del Ejercicio de 2021 unificado, asimismo, no proporcionan ajustes de los estados financieros, con la respectiva aprobación del Cabildo, así como el análisis de los Estados Financieros del ejercicio 2021 con los estados financieros analizados, CFDI, XML de ingresos del Ejercicio 2021.

Por lo anterior, se solicita aclarar la cantidad de \$59,990.72 (cincuenta y nueve mil novecientos noventa pesos 72/100 M.N.), por lo que esta observación permanece como no solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0215-21-26/07-I-SA-04 Solicitud de aclaración.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio sin número, dirigido a la, Auditora Superior del Estado de Puebla, de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Venustiano Carranza, Puebla; mediante el cual presentan información en medio magnético certificado, para solventar observaciones, mediante lo siguiente :

El ente fiscalizable proporciona la siguiente información:

- Análisis realizado entre el Estado de Actividades en el Rubro de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) contra el mismo rubro en el Estado de Situación Financiera.
- Papel de trabajo para consolidación de Estados Financieros por cambio en la administración (Estado de Actividades) ejercicio 2021.
- Papel de trabajo para consolidación de Estados Financieros por cambio en la administración (Estado de Situación Financiera) ejercicio 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades.

Del análisis realizado al comparar el Estado de Actividades en la suma del rubro Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) según Estado de Situación Financiera, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 contra el mismo rubro según Estado de Variación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se observó una diferencia de \$7,670,993.56.



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis realizado a la información proporcionada por el ente fiscalizado, consistente en:

- Papel de trabajo donde hacen un análisis al comparar Estado de Actividades en el Rubro de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) contra el mismo rubro en el Estado de Situación Financiera, diferente a los estados financieros observado.
- Papel de trabajo para consolidación de Estados Financieros por cambio en la administración (Estado de Actividades) ejercicio 2021, papel de trabajo para consolidación de Estados Financieros por cambio en la administración (Estado de Situación Financiera) ejercicio 2021.

Determinando que dicha información no es suficiente para solventar el monto observado; en virtud de que no proporcionó Estado de Actividades del Ejercicio 2021 y Estado de Variación en la Hacienda Pública del Ejercicio 2021 unificados, ya que mencionan administración anterior (2018-2021) y actual (2021-2024), papel de trabajo correcto con los rubros y los importes correctos, Aprobación de Cabildo de la Modificación de Estados Financieros, CFDI, XML de ingresos del Ejercicio 2021.

Por lo tanto, se solicita aclarar el monto de \$7,670,993.56 (siete millones seiscientos setenta mil novecientos noventa y tres pesos 56/100 M.N.), por lo que esta observación permanece no solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0215-21-26/07-I-SA-05 Solicitud de aclaración.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos.
Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio sin número, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla, con fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Venustiano Carranza, Puebla; mediante el cual presentan información en medio magnético certificado, para solventar observaciones a la Auditoría, mediante lo siguiente:

El ente fiscalizable proporciona la siguiente información:

- Análisis realizado entre el Estado de Actividades en el Rubro de Total ingresos y otros beneficios según Estado de Actividades contra el mismo rubro en el Estado Analítico del Ingreso.



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Papel de trabajo para consolidación de Estados Financieros por cambio en la administración (Estado de Actividades) ejercicio 2021.
- Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2021 (Total Devengado).

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades.

Del análisis realizado al comparar el Estado de Actividades en la suma de los rubros de Derechos, Productos y Participaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 contra los mismos rubros según Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se observó una diferencia de \$65,359,497.80.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis realizado a la información proporcionada consistente en:

- Papel de trabajo que contiene un análisis entre el Estado de Actividades en el Rubro de Total ingresos y otros beneficios según el Estado de Actividades contra el mismo rubro en el Estado Analítico del Ingreso.

Determinando que dicha información no es suficiente para solventar el monto observado; en virtud, de que proporcionan papel de trabajo que contienen rubros e importes distintos a lo observado, asimismo, no proporcionan el Estado de Actividades del Ejercicio 2021 y Estado Analítico de Ingresos del Ejercicio 2021 unificados, ya que mencionan administración anterior (2018-2021) y actual (2021-2024).

Por lo tanto, se solicita aclarar el monto de \$65,359,497.80 (sesenta y cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos 80/100 M.N.), por lo que esta observación permanece como no solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0215-21-26/07-I-SA-06 Solicitud de aclaración

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo.
Estado de Situación Financiera.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio sin número, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla, con fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Venustiano Carranza, Puebla; mediante el



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

cual presentan información en medio magnético certificado, para solventar observaciones a la Auditoría, mediante lo siguiente:

Anexa cuadro comparativo en Excel explicando la diferencia obtenida.

El ente fiscalizable proporciona la siguiente información en USB:

- Análisis realizado entre el Estado de Actividades en el Rubro de Total de gastos y otras pérdidas contra el mismo rubro en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por objeto del Gasto (total del gasto pagado).
- Papel de trabajo para consolidación de Estados Financieros por cambio en la administración (Estado de Actividades) ejercicio 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Activo y Estado de Situación Financiera.

Del análisis realizado al comparar el Estado de Situación Financiera en el rubro Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 contra Total de Activo, según Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se observó una diferencia \$12,435,314.55.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis realizado a la información proporcionada consistente en:

- Papel de trabajo que contiene un análisis entre Estado de Actividades en el rubro de Total ingresos y otros beneficios contra el mismo rubro en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por objeto del Gasto (total del gasto pagado).
- Papel de trabajo para consolidación de Estados Financieros por cambio en la administración (Estado de Actividades) ejercicio 2021.

Determinando que dicha información no es suficiente para solventar el monto observado, en virtud de que se proporcionó un papel de trabajo que contiene rubros e importes distintos a lo observado; asimismo no proporcionó, Estado de Situación Financiera del Ejercicio 2021 y Estado Analítico del Activo del Ejercicio 2021 unificados, ya que mencionan administración anterior (2018-2021) y actual (2021-2024), aprobación de Cabildo de la Modificación de Estados Financieros, CFDI, XML de ingresos del Ejercicio 2021. Por lo tanto, subsiste la observación por un monto de \$12,435,314.55 (doce millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos catorce pesos 55/100 M.N.)

Por lo tanto, se solicita aclarar el monto de \$12,435,314.55 (doce millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos catorce pesos 55/100 M.N.), por lo que esta observación permanece como no solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0215-21-26/07-I-SA-07 Solicitud de aclaración.



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico de Ingresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio sin número, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla, con fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Venustiano Carranza, Puebla; mediante el cual presentan información en medio magnético certificado, para solventar observaciones a la Auditoría, mediante lo siguiente:

Anexa cuadro comparativo en Excel explicando la diferencia obtenida.

El ente fiscalizable proporciona la siguiente información:

- Análisis realizado entre el Estado de Flujo de Efectivo en el Rubro de Aplicación de la Administración actual contra el rubro Total pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa.
- Papel de trabajo para consolidación de Estados Financieros por cambio en la administración (Estado de Flujo de Efectivo) del ejercicio 2021.
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del Ejercicio 2021 (Total pagado).

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Flujos de Efectivo y Estado Analítico de Ingresos.

Del análisis realizado al comparar el Estado de Flujos de Efectivo en los rubros de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Otros orígenes de operación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 contra los mismos rubros del Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se observó una diferencia \$70,446,177.24.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis realizado a la información proporcionada por el ente fiscalizado consistente:

- Papel de trabajo que contiene un análisis entre Estado de Flujo de Efectivo en el rubro de Aplicación contra el rubro Total pagado en el Estado Analítico de Egresos Clasificación Administrativa diferente a lo observado.



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Papel de trabajo para consolidación de Estados Financieros por cambio en la administración (Estado de Flujo de Efectivo) del ejercicio 2021, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del Ejercicio 2021 (Total pagado).

Se determina que dicha información no solventa el monto, en virtud de que proporcionó un papel de trabajo con rubro e importes distinto a lo observado; asimismo, no proporcionó Estado de Flujo de Efectivo del Ejercicio 2021 y Estado Analítico de Ingresos del Ejercicio 2021 unificados, ya que mencionan administración anterior (2018-2021) y actual (2021-2024), Aprobación de Cabildo de la Modificación de Estados Financieros, FDI, XML de ingresos del Ejercicio 2021.

Por lo tanto, se solicita aclarar el monto de \$70,446,177.24 (setenta millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 24/100 M.N.), por lo que esta observación permanece como no solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0215-21-26/07-I-SA-08 Solicitud de aclaración.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

9 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio sin número, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla, con fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Venustiano Carranza, Puebla; mediante el cual presentan información en medio magnético certificado, para solventar observaciones a la Auditoría, mediante lo siguiente:

El ente fiscalizable proporciona la siguiente información:

- Análisis realizado entre el Estado de Situación Financiera en el Rubro de Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio contra el mismo rubro en el Estado Analítico del Activo.
- Estado Analítico del Activo del Ejercicio 2021 (Total de Activo Variación del Periodo).

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera.

Del análisis realizado al comparar el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en los rubros Total de otros pasivos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 contra el Estado de Situación Financiera en el rubro Total de Pasivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se observó una diferencia por \$16,874,694.51.



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión a la documentación remitida por el Ente Fiscalizado, se observa que adjunta cuadro denominado "Análisis realizado al comparar el Estado de Situación Financiera en el Rubro Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio contra Estado Analítico del Activo; sin embargo, del análisis realizado, se detecta que proporciona información de Estados Financieros diferentes a los observados, además no se proporcionan Estados Financieros Actualizados, oficio aclaratorio, póliza de ajuste ni autorización de cabildo para adecuaciones a los Estados Financieros.

Por lo tanto, se solicita aclarar el monto de \$16,874,694.51 (dieciséis millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos 51/100 M.N), por lo que esta observación permanece como no solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0215-21-26/07-I-SA-09 Solicitud de aclaración.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Egresos

10 Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Diferencia por \$2,401,224.12

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Informan que no presentan documentación correspondiente para la solventación por el periodo del 01 de enero al 14 de octubre por el monto de \$2,401,244.12, puesto que no cuenta con la información a la disposición de esta Tesorería Municipal, por lo que se adjunta documentación donde se realizó la solicitud a la administración anterior para solventación de esta observación:

- Oficio sin número, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla, con fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Venustiano Carranza, Puebla; mediante el cual presentan información en medio magnético certificado, para solventar observaciones a la Auditoría.
- Oficio número CM/0351/1122 dirigido a la Expresidenta Municipal Constitucional Administración 2018-2021, con fecha 22 de agosto de 2022, sin mencionar Municipio, suscrito por la Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Puebla, mediante el cual solicitan los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2021 de la administración anterior.



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Administración 2018-2021:

- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y conceptos) de Recursos Fiscales, del 1 de enero al 14 de octubre de 2021.
- Auxiliar de mayor de inicial por el capítulo 1000 "Servicios Personales" al 14 de octubre de 2021.

Administración 2021-2024:

- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

El ente fiscalizado proporcionó documentación soporte que acredita que el capítulo 1000 "Servicios Personales" fue devengado con Recurso Federal (Participaciones); sin embargo, al realizar el análisis correspondiente en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación por Objeto del Gasto (COG) por fuente de financiamiento, se observó la erogación realizada en el capítulo 1000 por un monto de \$2,401,224.12, se efectuó con recursos fiscales, sin que obre una reclasificación de dichos conceptos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión a la documentación remitida por el Ente Fiscalizado, se observa que mediante el Oficio CM/0351/1122 se solicita a la Expresidenta Municipal Constitucional Administración 2018-2021 proporcione la documentación comprobatoria para subsanar la observación de referencia, sin que a la fecha se haya recibido dicha información.

Asimismo, se proporciona Auxiliar de Mayor Inicial a 14 de octubre de 2021, en el cual se desglosan los saldos, cargos y abonos correspondientes al concepto "compensación de enero 2021"; sin embargo, no se proporciona Autorización de Cabildo para la ejecución del monto, plantilla de personal, listado de personal beneficiado, CFDIS o recibos de entrega firmados y Estados de Cuenta.

Por lo anterior, se solicita presentar evidencia del inicio de procedimientos administrativos efectuados a los posibles servidores públicos responsables, por lo que se da como no solventada dicha observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0215-21-26/07-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,401,224.12 (dos millones cuatrocientos un mil doscientos veinticuatro pesos 12/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

11 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Diferencia por \$1,779,997.43

Documentación soporte:

Evidencia de recepción.

Póliza.

Auxiliar de Mayor.

Proceso de adjudicación.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Informan que no presentan documentación correspondiente para solventación, por el periodo del 01 de enero al 14 de octubre de 2021 por el monto de \$ 1,344,858.53, puesto que no se cuenta con la información a la disposición de la Tesorería Municipal, para la solventación de esta observación:

- Oficio sin número, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla, con fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Venustiano Carranza, Puebla; mediante el cual presentan información en medio magnético USB certificado, para solventar observaciones, consistente en:

- Oficio número CM/0351/1122 dirigido a la Expresidenta Municipal Constitucional Administración 2018-2021, de fecha 22 de agosto de 2022, sin mencionar Municipio, suscrito por la Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Puebla, mediante el cual solicitan los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2021 de la administración anterior.

Asimismo, se proporciona la siguiente información.

Administración 2018-2021:

- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto por el periodo del 01 de enero al 14 de octubre de 2021.
- Auxiliar de mayor por el capítulo 2000 del 01 de enero al 14 de octubre de 2021.

Se presenta documentación comprobatoria por el \$435,138.90 por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Administración 2021-2024:

- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre 2021.
- Documentación comprobatoria por los egresos erogados del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Evidencia de recepción, Póliza(s) y Proceso de adjudicación.

El ente fiscalizado erogó recursos en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", sin proporcionar el soporte documental que ampare dichas operaciones.



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión a la documentación remitida por el Ente Fiscalizado, se observa que mediante Oficio CM/0351/1122 se solicita a la C. Marisol Manuel María, Expresidenta Municipal Constitucional Administración 2018-2021 proporcionar la documentación comprobatoria para subsanar la observación de referencia por un monto de \$1,344,858.53 (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 53/100), no obstante, al día de hoy no ha sido proporcionada dicha información.

Asimismo, se proporciona Auxiliar de Mayor Inicial a 14 de octubre de 2021 sin adjuntar documentación comprobatoria de la requisición, autorización presupuestal, compra, recepción, solicitud de pago, CFDI y evidencia de la forma de pago de los bienes adquiridos al 14 de octubre de 2021.

Por lo que respecta a la diferencia del monto total, se observa que el Ente Fiscalizado proporciona pólizas de numeración variada, las cuales en su mayoría no describen la Fuente de Financiamiento con la cual se realizó el pago, por lo que no se cuenta con la certeza ni fidelidad para acreditar que su procedencia sea de recursos fiscales, por lo anterior, deberá remitir la totalidad de la documentación comprobatoria que acredite fehacientemente el devengo de los recursos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0215-21-26/07-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,779,997.43 (un millón setecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 43/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

12 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Diferencia por \$486,939.50

Documentación soporte:

CFDI.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Informan que no se presenta documentación correspondiente para solventación por el periodo del 01 de enero al 14 de octubre de 2021, por el monto de; \$924,034.85, puesto que no se cuenta con la información a la disposición de esa Tesorería Municipal.

• Oficio sin número, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla, con fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Venustiano Carranza, Puebla; mediante el cual presentan información en medio magnético USB certificado, consistente en:



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Oficio número CM/0351/1122 dirigido a la Expresidenta Municipal Constitucional Administración 2018-2021, con fecha 22 de agosto de 2022, sin mencionar Municipio, suscrito por la Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Puebla, mediante el cual solicitan los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2021 de la administración anterior.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó la siguiente información:

Administración 2018-2021:

- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por el periodo del 01 de enero al 14 de octubre de 2021.
- Auxiliar de mayor por el capítulo 3000 del 01 de enero al 14 de octubre de 2021.

Se presenta documentación comprobatoria por \$201,088.65 por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Administración 2021-2024:

- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021.
- Documentación comprobatoria por los egresos erogadas.

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI, Póliza, Proceso de adjudicación y Auxiliar de Mayor.

El ente fiscalizado erogó recursos en el capítulo 3000 "Servicios Generales", sin proporcionar el soporte documental que ampare dichas operaciones.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión a la documentación remitida por el Ente Fiscalizado, se observa que mediante Oficio CM/0351/1122 se solicita a la ExPresidenta Municipal Constitucional Administración 2018-2021 proporcione la documentación comprobatoria para subsanar la observación de referencia por un monto de \$924,034.85 (novecientos veinticuatro mil treinta y cuatro pesos 85/100 M.N), sin que a la fecha haya sido proporcionada dicha información.

De la información remitida se observa que el ente fiscalizado envía Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 14 de octubre de 2021 el cual refleja en el capítulo 3000 Servicios General un monto devengado de \$924,034.85 (novecientos veinticuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos 85/100 M.N.) y del 15 de octubre al 31 de diciembre con un monto devengado en el mismo capítulo de \$201,088.65 (doscientos un mil ochenta y ocho pesos 65/100 M.N.), los cuales no corresponden con el mismo Estado Financiero entregado por el Ente Fiscalizado mediante la orden de auditoría ASE/0215-2607/ORAU-21/DFM-2022, el cual reflejó un monto devengado por la cantidad de \$486,939.50 (cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 50/100 M.N.).

De lo anterior, se determina que la información remitida por el Ente Fiscalizado no cuenta con la certeza y veracidad que permita identificar un monto real. Por lo anterior, se solicita aclarar las inconsistencias mencionadas y enviar la documentación soporte, por lo que permanece esta observación no solventada.



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0215-21-26/07-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$486,939.50 (cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 50/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

13 Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Diferencia por \$8,978,673.08

Documentación soporte:

Evidencia de apoyo otorgado.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Informan que no presentan documentación correspondiente para solventación por el periodo del 01 de enero al 14 de octubre de 2022, por el monto de; \$8,977.632.28, puesto que no se cuenta con la información a la disposición de esa Tesorería Municipal.

- Oficio sin número, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla, con fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Venustiano Carranza, Puebla; mediante el cual presentan información en medio magnético USB certificado, para solventar observaciones a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

- Oficio número CM/0351/1122 dirigido a la Expresidenta Municipal Constitucional Administración 2018-2021, con fecha 22 de agosto de 2022, sin mencionar Municipio, suscrito por la Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Puebla, mediante el cual solicitan los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2021 de la administración anterior. Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó la siguiente información:

Administración 2018-2021:

- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto por el periodo del 01 de enero al 14 de octubre de 2021.
- Auxiliar de mayor por el capítulo 4000 del 01 de enero al 14 de octubre 2021, no presentan.

Se presenta documentación comprobatoria por \$1,040.80, por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre 2021.

Administración 2021-2024:

- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021.
- Documentación comprobatoria por los egresos erogados.



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Evidencia de apoyo otorgado.

El ente fiscalizado erogó recursos en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", sin proporcionar el soporte documental que ampare dichas operaciones.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión a la documentación remitida por el Ente Fiscalizado, se observa que mediante Oficio CM/0351/1122 se a la Expresidenta Municipal Constitucional Administración 2018-2021 proporcionar la documentación comprobatoria para subsanar la observación de referencia por un monto de \$8,977,632.28 (ocho millones novecientos setenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesos 28/100 M.N.), sin que a la fecha haya sido proporcionada dicha información.

Por lo que respecta a la diferencia del monto total, se observa que corresponde a ayudas por "Descuento Predial"; sin embargo, el Ente Fiscalizado no proporciona Acta de Cabildo para aprobación de los descuentos, tratamiento contable, pólizas de la totalidad de las ayudas, lineamientos para entrega de apoyos y expedientes.

De lo anterior, se tiene como no solventado el monto total observado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0215-21-26/07-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$8,978,673.08 (ocho millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos 08/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

14 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio sin número, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla, con fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Venustiano Carranza, Puebla; mediante el cual presentan información en medio magnético USB certificado, consistente en lo siguiente:

Anexan cuadro comparativo en Excel explicando la diferencia obtenida.

El ente fiscalizable proporciona la siguiente información:



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Análisis realizado entre el Estado de Flujo de Efectivo en el Rubro Total Origen contra el mismo rubro en el Estado Analítico de Ingresos (Total recaudado).
- Papel de trabajo para consolidación de Estados Financieros por cambio en la administración (Estado de Flujos de Efectivo) ejercicio 2021.
- Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2021.

Oficio número CM/0351/1122 dirigido a la Expresidenta Municipal Constitucional Administración 2018-2021, con fecha 22 de agosto de 2022, sin mencionar Municipio, suscrito por la Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Puebla, mediante el cual solicitan los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2021 de la administración anterior.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto) y Estado de Actividades.

Del análisis realizado al comparar Estado de Actividades en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Ayudas Sociales, Pensiones y Jubilaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 contra la suma del mismo rubro según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos-Clasificación por Objeto del Gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se observó la diferencia por \$51,910,644.26.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión a la documentación remitida por el Ente Fiscalizado, se observa que adjunta cuadro denominado "Análisis realizado al comparar el Estado de Flujo de Efectivo contra Estado Analítico de Ingresos; sin embargo, del análisis realizado, se detecta que proporciona información de Estados Financieros diferentes a los observados, además no se proporcionan Estados Financieros Actualizados, oficio aclaratorio, póliza de ajuste ni autorización de cabildo para adecuaciones a los Estados Financieros.

Se solicita aclarar la diferencia por la cantidad de \$51,910,644.26, la cual resulta de la comparación entre el Estado de Actividades en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Ayudas Sociales, Pensiones y Jubilaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 contra la suma del mismo rubro según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos-Clasificación por Objeto del Gasto del mismo periodo.

Por lo anterior, se determina dar como no solventada la observación de referencia.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0215-21-26/07-E-SA-01 Solicitud de aclaración

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

15 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Estados de Flujos de Efectivo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio sin número, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla, con fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Venustiano Carranza, Puebla; mediante el cual presentan información en medio magnético USB certificado, consistente en:

Anexan cuadro comparativo en Excel explicando la diferencia obtenida.

El ente fiscalizable proporciona la siguiente información:

- Análisis realizado entre el Estado de Flujo de Efectivo en el Rubro Total Origen contra el mismo rubro en el Estado Analítico de Ingresos (Total recaudado).
- Papel de trabajo para consolidación de Estados Financieros por cambio en la administración (Estado de Flujos de Efectivo) ejercicio 2021.
- Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2021.
- Oficio número CM/0351/1122 dirigido a la Expresidenta Municipal Constitucional Administración 2018-2021, con fecha 22 de agosto de 2022, sin mencionar Municipio, suscrito por la Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Puebla, mediante el cual solicitan los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2021 de la administración anterior.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto) y Estados de Flujos de Efectivo.

Del análisis realizado al comparar el Estado de Flujos de Efectivos en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Ayudas Sociales, Pensiones y Jubilaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 contra la suma del mismo rubro, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación por Objeto del Gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se observó una diferencia por \$83,846,614.54.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión a la documentación remitida por el Ente Fiscalizado, se observa que adjunta cuadro denominado "Análisis realizado al comparar el Estado de Flujo de Efectivo contra Estado Analítico de Ingresos; sin embargo, del análisis realizado, se detecta que proporciona información de Estados Financieros diferentes a los observados, además no se proporcionan Estados Financieros Actualizados, oficio aclaratorio, póliza de ajuste ni autorización de cabildo para adecuaciones a los Estados Financieros.

Se solicita aclarar la diferencia por la cantidad de \$83,846,614.54, la cual resulta de la comparación del Estado de Flujo de Efectivo en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Ayudas Sociales, Pensiones y Jubilaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 contra



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

la suma del mismo rubro, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación por Objeto del Gasto del mismo periodo.

Por lo anterior, se determina dar como no solventada la observación de referencia.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0215-21-26/07-E-SA-02 Solicitud de aclaración

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Obra Pública

16 Elemento(s) de Revisión: Inversión Pública.

Importe Observado: \$39,440.00
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Documentación soporte:

Póliza.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Convenio.
CFDI.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio sin número, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla, con fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Venustiano Carranza, Puebla; mediante el cual presentan información en medio magnético USB certificado, consistente en lo siguiente:

Administración 2018-2021:

- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto por el periodo del 1 de enero al 14 de octubre de 2021.

Administración 2021-2024:

Se presenta documentación comprobatoria por \$39,440.00 por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

- Documentación comprobatoria por los egresos erogados, que consiste en las siguientes pólizas:

- Póliza C00088 del 31 de diciembre de 2021 por la cantidad de \$ 39,440.00 por rehabilitación de alcantarillado en el Municipio de Venustiano Carranza



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Póliza, Presupuesto base y/o definitivo de la obra, Convenio y Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Falta de documentación suficiente, competente y relevante por concepto de la obra "Obra Pública en bienes de dominio público" erogó recursos en el capítulo 6000 "Inversión Pública", sin proporcionar el soporte documental que ampare dichas operaciones.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información de la obra "Rehabilitación de Alcantarillado y Red de Agua Entubada en la Localidad de Venustiano Carranza" proporcionada por la entidad fiscalizada consistió en: traspaso de cuentas de recursos fiscales, 3 pólizas, transferencia interbancaria, CFDI, presupuesto de obra, plano de la obra y reporte fotográfico, se determina que dicha obra fue pagada con recursos fiscales, de conformidad con la información que obra en el Estado Analítico de egresos por concepto y capítulo del gasto, asimismo, en la información proporcionada se observan sellos de "operado con recursos fiscales", sin embargo en el anexo 16 proporcionado a esta entidad fiscalizadora, se observa que dicha obra fue pagada con recursos fiscales, aunado a ello, no se proporciona el Expediente de Obra completo, por lo que se deberá aclarar el origen del recurso utilizado para el pago de dicha obra.

Por lo anterior, esta observación permanece no solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0215-21-26/07-OP-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$39,440.00 (treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 22 fracciones I, III, IV, y V, 23, 43, 44, 47 bis, 48, 49, 52, 53, 56, 63, 64, 69, 74, 75, 77, 79 y 85 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla; 15, 24, 25, 26, 41, 42, 44, 45, 50, 52, 53, 64, 66, 67, 69, 74, 76, 81, 84, 85, 93, 123, 124, 127, 128 y 130 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Derivado de las observaciones emitidas en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, recibidas por el Presidente Municipal de **Venustiano Carranza**, Puebla, el 31 de octubre de 2022; la Entidad Fiscalizada presentó diversa documentación comprobatoria para aclarar y justificar dichas observaciones, la cual fue analizada y revisada. Mismas que se desglosan el apartado 5.1 del presente informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al Municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la Encuesta Intercensal de 2020, de la



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

información generada por el Consejo Nacional de Población, así como de la información que proporciona el Municipio de **Venustiano Carranza** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el Municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El Municipio de **Venustiano Carranza** tiene una población de 28,395 habitantes; de los cuales 14,982 son mujeres y 13,413 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el Consejo Nacional de Población, el Municipio cuenta con un 62.64% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Medio, ocupa la posición 164 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al Municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el Municipio es de 8.16 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 11.83 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el Municipio cuenta con 74 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2020 muestra que el 36.97% de las viviendas del Municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 96.36 % tiene servicio de drenaje, el 98.18 % dispone de energía eléctrica y el 90.16 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del Municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Venustiano Carranza**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión}/\text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 521,532.26	2.43%
		\$21,448,392.63	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión}/\text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 521,532.26	6.40%
		\$ 8,143,211.76	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$13,171,941.00	0.55
		\$23,875,962.00	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento}/\text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 8,143,211.76	99.99%
		\$ 8,144,252.56	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales}/\text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 5,383,111.41	66.11%
		\$ 8,143,211.76	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Venustiano Carranza** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.
2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Venustiano Carranza**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Venustiano Carranza, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 4
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con alineación a la planeación, programación y presupuestación de los recursos con los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Venustiano Carranza, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 5
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Venustiano Carranza**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 6
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021**

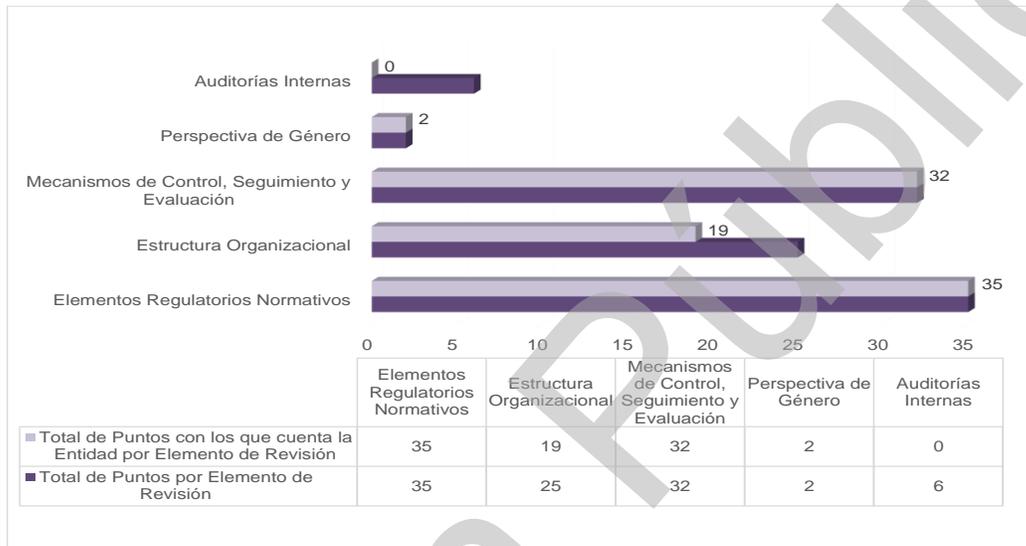
Debilidades
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada no cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada no brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación
La Entidad Fiscalizada no brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada no cuenta con una área que realice las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no realizó auditorías durante el ejercicio.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no dio seguimiento a las auditorías iniciadas durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Venustiano Carranza**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Venustiano Carranza** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2021 obtuvo un total 88 puntos de 100 evaluados

durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel razonable; lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Venustiano Carranza**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

Recomendación 2607-MCI-PAC-04-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar un programa de capacitación para los servidores públicos basado en un diagnóstico de necesidades de capacitación a fin de orientar la estructuración y desarrollo de planes y programas para el establecimiento y fortalecimiento de conocimientos, habilidades o actitudes de los servidores públicos de la Entidad y contribuir en el logro de los objetivos de la misma; con vigencia máxima de ejecución para el ejercicio corriente o el inmediato siguiente (para su ejecución a corto plazo) colaboradores del Código de Conducta de la Entidad.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la capacitación recibida durante el ejercicio revisado, por los servidores públicos responsables de la planeación, programación y evaluación de los planes y/o programas presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la capacitación otorgada a los servidores públicos durante el ejercicio en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.



Recomendación 2607-AI-RAI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se acredite que cuentan con Órgano Interno de Control y/o Contraloría

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que, durante el ejercicio, el Órgano Interno de Control y/o Contraloría realizó trabajos de auditoría, así como informar la conclusión de los resultados de las auditorías ejecutadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

ARTÍCULO 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del

Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Venustiano Carranza** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Asimismo;

- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y Municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

"[...]"

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Desarrollo Social, Planeación, Operación y Control Urbano", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6. Con la revisión al diseño del programa “Desarrollo Social, Planeación, Operación y Control Urbano”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 3 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 7
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)

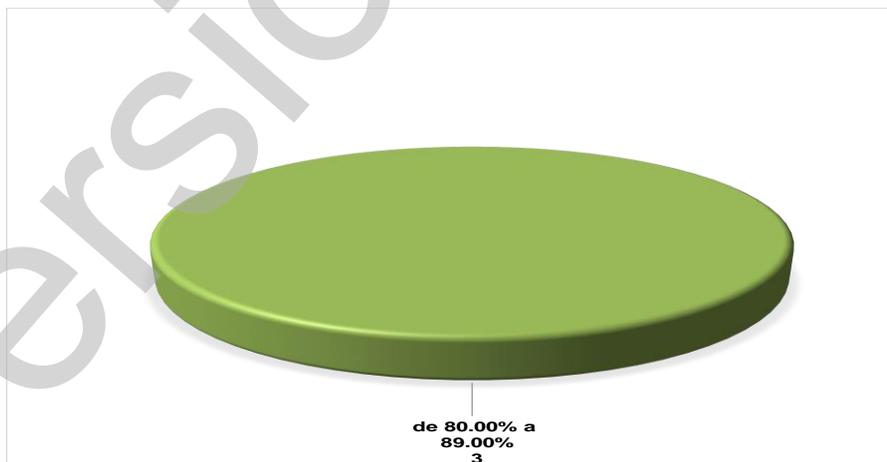
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.00% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Desarrollo Social, Planeación, Operación y Control Urbano.	1	Contar con los recursos humanos y materiales para la realización de la infraestructura del Municipio.	Recursos humanos y materiales.	2	0	0	2	0	0
	2	Contar con espacios dignos para la educación y el esparcimiento.	Espacios de educación y esparcimiento en el municipio.	0	0	0	0	0	
	3	Contar con la urbanización para el mejor desplazamiento dentro del Municipio.	Obras construidas para el desplazamiento de personas y vehículos dentro del Municipio.	1	0	0	1	0	0
	4	Mejorando los espacios de la vivienda para el bienestar de los habitantes del Municipio.	Número de obras mejorando los servicios en las viviendas.	0	0	0	0	0	0
	5	Mejorar la seguridad de los habitantes del Municipio.	Obras y acciones para mejorar las condiciones de seguridad e infraestructura en el Municipio.	0	0	0	0	0	0
TOTALES				3	0	0	3	0	0

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Venustiano Carranza, en los Programas Presupuestarios 2021

9. El Programa Presupuestario “Desarrollo Social, Planeación, Operación y Control Urbano” llevó a cabo 5 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el Municipio, los cuales comprenden la ejecución de 3 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 3 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en amarillo.

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Venustiano Carranza, en los Programas Presupuestarios 2021



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

Recomendación 2021-2607-CFNCOMP-CFP-1

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados específicos de los Componentes del Programa Presupuestario.

En lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

Recomendación 2021-2607-CFNACTI-CFP-2

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados específicos de las Actividades del Programa Presupuestario.

En lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

El Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de **Venustiano Carranza** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a lo establecido en el mandato legal en materia de Control, Seguimiento y Evaluación de los objetivos y metas contenidos en planes y programas de la Entidad.

Asimismo, deberá determinar la unidad responsable encargada de llevar a cabo el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento al marco normativo; además, deberá instruir a los responsables, a fin de que al interior del Municipio de **Venustiano Carranza** fortalezca las áreas encargadas de llevar a cabo los procesos de Control, Seguimiento y Evaluación a fin de que se implementen mecanismos que contribuyan al control y seguimiento, garantizando el eficiente cumplimiento de los objetivos.

De igual forma en lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

[...]

Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.



INFORME INDIVIDUAL

Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

[...]"

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los Municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Venustiano Carranza** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Venustiano Carranza**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen De Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 16 observaciones, las cuales generaron: 9 Solicitudes de Aclaración y 7 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Ingresos		X	\$13,012,151.10		0215-21-26/07-I-PO-01	
2 Ingresos		X	\$45,572.56		0215-21-26/07-I-PO-02	
3 Ingresos		X		0215-21-26/07-I-SA-03		
4 Ingresos		X		0215-21-26/07-I-SA-04		
5 Ingresos		X		0215-21-26/07-I-SA-05		
6 Ingresos		X		0215-21-26/07-I-SA-06		
7 Ingresos		X		0215-21-26/07-I-SA-07		
8 Ingresos		X		0215-21-26/07-I-SA-08		
9 Ingresos		X		0215-21-26/07-I-SA-09		
10 Servicios Personales.		X	\$2,401,224.12		0215-21-26/07-E-PO-01	
11 Materiales y suministros.		X	\$1,779,997.43		0215-21-26/07-E-PO-02	
12 Servicios Generales.		X	\$486,939.50		0215-21-26/07-E-PO-03	
13 Ayudas sociales a personas.		X	\$8,978,673.08		0215-21-26/07-E-PO-04	
14 Egresos.		X		0215-21-26/07-E-SA-01		
15 Egresos.		X		0215-21-26/07-E-SA-02		
16 Inversión Pública.		X	\$39,440.00		0215-21-26/07-OP-PO-05	
Total			\$26,743,997.79			
TOTALES	0	16		9	7	0

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 4 Recomendaciones.



6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el Municipio de **Venustiano Carranza**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño